



09	02	2021
----	----	------

ORDEN DE TRABAJO N° 01 BIENES Y SERVICIOS


SOLICITADO POR: GEMA ADASME G.
RESOLEX 21 DEL 09/02/2021

RAZÓN SOCIAL	Carlos Huerta Castillo
RUT	8.573.314-1
IMPUTACIÓN	EDIFICIOS 2022
SOLICITANTE	JEFA DAF SRA. GEMA ADASME GÓMEZ

Sírvase atender por cuenta de esta Delegación, lo que a continuación se detalla:

CANT.	DETALLE	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL \$
1	SERVICIO DE JARDINERIA		\$239.316.-
		TOTAL	\$239.316.-




CAROLINA ESCALANTE PALOMERA
ENCARGADA DE ADQUISICIONES



AUTORIZA TRATO DIRECTO EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS SERVICIOS DE JARDINERIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 21

SANTIAGO, 09 de Febrero de 2022

VISTOS:

La creación del Sistema de Compras Públicas Portal Internet www.mercadopublico.cl, por D.S. 1.312 de 1999 del Ministerio de Hacienda; Oficio Circular N° 4 del 20 de enero de 2003, que instruye acerca de la transparencia en las contrataciones públicas; las facultades que me otorga la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. La Ley N° 21.289 del 16 de diciembre de 2020, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de exención de toma de razón; Decreto N°464 del 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Gobernador Provincial de Melipilla; Decreto N°181 de fecha 14 de Julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombre Delegado Presidencial Provincial de Melipilla al Sr. Javier Esteban Ramírez González;

CONSIDERANDO:

La solicitud de la Jefa de Administración y Finanzas, Srta. Gema Adasme Gómez, en correo electrónico de fecha 07 de Febrero del año en curso, solicitando la contratación de servicios de jardinería para mantención del edificio que ocupa la Delegación Presidencial Provincial de Melipilla y Edificios Públicos de Plaza de Armas; Lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 19.886 que dispone: "Circunstancias en que procede la licitación Privada o el trato o contratación directa: La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter excepcional, en las siguientes circunstancias: N° 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM".

N°7 letra c "Proveedor que asegura discreción y confianza".

RESUELVO:

AUTORIZASE, el Trato Directo con Orden de Compra u Orden de Trabajo al siguiente proveedor:

NOMBRE CONTRATACIÓN: Servicios de Jardinería.
PROVEEDOR: CARLOS HUERTA CASTILLO
R.U.T. 8.573.314-1
VALOR: \$239.316.- HONORARIOS (Incluye el 12,25% de retención).
IMPUTACIÓN: PPTO. ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS 2022

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



11/02/2022

Javier Esteban Ramírez González
Delegado Presidencial Provincial de Melipilla

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 4AINTcf5eQTF05E9cP8mLw==